



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

### **MEMORÁNDUM N° 459-2022-UE ENSAD/DG**

A : **DR. SANTOS CADILLO JARA**  
Secretario General

Asunto : Informe de modificatoria de formatos de declaración jurada como procedimiento para el registro de tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo de investigación y artículo académico en el Repositorio Institucional de la ENSAD

Referencia : Informe N° 0078-2022-UE ENSAD/DI  
Formato de Declaración Jurada

Fecha : Lima, 07 de diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir los documentos de referencia mediante los cuales se solicita la modificatoria de formatos de declaración jurada como procedimiento para el registro de tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo de investigación y artículo académico en el Repositorio Institucional de la ENSAD.

Habiendo sido aprobado por Dirección General, correspondería a Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución Directoral y visación correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20600739159 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2022 14:05:53-0500

#### Anexos:

Informe N° 0078-2022-UE ENSAD/DI  
Formato de Declaración Jurada



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### INFORME N° 0078-2022-UE ENSAD/DI

**A :** ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
Directora General

**Asunto :** Informe de modificatoria de formatos de declaración jurada como procedimiento para el registro de tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo de investigación y artículo académico en el Repositorio Institucional de la ENSAD.

**Fecha :** Lima 07 de diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para informarle la necesidad de modificar el formato de declaración jurada sobre el uso de información para los/las autores(as) que registrarán en el Repositorio Institucional su trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional u artículo académico como parte de los lineamientos y políticas establecidas para el Repositorio Institucional Ensad (2021):

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2022 UE ENSAD/DG de fecha 01 de julio de 2022 se resuelve: "Artículo 1°. – APROBAR, el formato Declaración Jurada sobre autenticidad de Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional, Trabajo de Investigación y Artículo Académico, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa (...)".
- 1.2. Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD de fecha 16 de agosto de 2022 se resuelve modificar los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e innovación de acceso abierto. Publicada en el diario oficial *El Peruano* con fecha del 05 de junio del 2013.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y modificatorias.
- 2.4. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 2.5. Lineamientos y Políticas para el Repositorio Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 093-2021 UE ENSAD/DG.
- 2.6. Estatuto ENSAD aprobado por la Resolución Directoral N°037-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias.

Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
www.ensad.edu.pe Calle Esperanza 233, Miraflores  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/12/2022 13:38:40-0500

Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
lora@ensad.edu.pe  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/12/2022 13:38:12-0500

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

*“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

### 3. ANÁLISIS

3.1. Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD de fecha 16 de agosto de 2022 se resuelve modificar los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

3.2. Que, según lo dispuesto por el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y modificatorias el Recolector Digital, RENATI recolecta trabajos de investigación o tesis para optar grados y títulos, con las restricciones de ley y en resguardo de la autonomía universitaria, considerando cuatro tipos de acceso a los metadatos y trabajos de investigación o tesis:

*(i) Acceso abierto, por el cual los metadatos y el texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI.*

*(ii) Acceso restringido, cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo: el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña; el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema; o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica. Sin embargo, si bien hay restricciones para acceder al texto completo, se requiere como mínimo cargar la carátula y el resumen del trabajo de investigación o tesis.*

*(iii) Acceso con un periodo de embargo, por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes; y,*

*(iv) Condición cerrada, también llamada ‘acceso cerrado’, es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar “Título reservado”, con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.*

3.3. Que, “Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar y depositar todos los trabajos conducentes a grados y títulos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto, restringido, con un periodo de embargo o con la condición cerrada, contando con la autorización previa y por escrito de los autores de los trabajos para su reproducción y comunicación pública con el fin de evitar cualquier afectación a los derechos de autor conforme el marco normativo vigente”, según lo dispuesto por el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y modificatorias.

Firmado digitalmente por:

LORA CUENTAS Isadora

www.ensad.edu.pe Calle Esperanza 233, Miraflores

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/12/2022 13:36:04-0500

Firmado digitalmente por:

LORA CUENTAS Isadora

www.ensad.edu.pe Calle Esperanza 233, Miraflores

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 07/12/2022 13:38:34-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.4. Que, actualmente la declaración jurada como procedimiento para el registro en el Repositorio Institucional de los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional conducentes a los grados y títulos aprobada mediante Resolución Directoral N° 065-2022 UE ENSAD/DG, no comprende los tipos de acceso a los metadatos señalados en el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y modificatorias.

#### 4. CONCLUSIONES

Según lo expuesto en el análisis, concluimos que es necesario APROBAR y HACER EFECTIVO las modificaciones del formato Declaración Jurada sobre autenticidad de Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional, Trabajo de Investigación y Artículo Académico aprobada mediante Resolución Directoral N° 065-2022 UE ENSAD/DG.

#### 5. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, recomendamos se tome en consideración el presente informe y se proceda a disponer la aprobación, desde Dirección General, de las modificaciones del formato de la declaración jurada para el registro de documentos al repositorio institucional ENSAD incorporando lo siguiente:

*Además en mis facultades y derechos como autor del presente trabajo;*

**AUTORIZO EL DEPÓSITO:**

\_\_\_\_\_ *Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.*

**Acceso abierto**, por el cual los metadatos y el texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI

\_\_\_\_\_ *Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa)*

**Acceso con un periodo de embargo**, por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes

\_\_\_\_\_ *No autorizo.*

**Condición cerrada**, también llamada ‘acceso cerrado’, es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar “Título reservado”, con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.

Es cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

**ANEXO**

- 1. Formato modificado de la Declaración Jurada aprobada mediante Resolución Directoral N° 065-2022 UE ENSAD/DG

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, con código de estudiante \_\_\_\_\_, de la Carrera de \_\_\_\_\_, especialidad \_\_\_\_\_, mención \_\_\_\_\_ autor [ ] coautor [ ] de la Tesis [ ] del Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo de investigación [ ], artículo académico [ ] titulada(o): \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

El título y contenido del trabajo desarrollado, es auténtico y las citas mencionan de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, ilustraciones, cuadros, tablas u otros elementos que estén protegidos por el Derecho de Autor o Propiedad Intelectual, habiendo tenido la diligencia debida para su uso.

El trabajo se basa en información de una persona jurídica pública o privada:

SI  NO

La persona jurídica pública o privada tiene conocimiento de la información a ser utilizada en la elaboración del trabajo que motiva la presente declaración y ha autorizado expresamente que la información pase a ser de carácter pública dentro de los fines académicos que son propios de la naturaleza de este tipo de trabajos, dentro de los cuales está su publicación, una vez concluido el trabajo, en el repositorio Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

Además, en mis facultades y derechos como autor del presente trabajo;

**UTORIZO EL DEPÓSITO:**

\_\_\_\_\_ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

**Acceso abierto**, por el cual los metadatos y el texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI

\_\_\_\_\_ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa)

**Acceso con un periodo de embargo**, por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

\_\_\_\_\_ No autorizo.

**Condición cerrada**, también llamada ‘acceso cerrado’, es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar “Título reservado”, con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.

De este modo, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor no tener el consentimiento de la institución objeto de estudio y/o consignar información falsa, me sujeta a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el artículo 32º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas internas aplicables.

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Nombre:

DNI:

Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2022 13:36:58-0500

Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/12/2022 13:39:40-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Lima, \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”,

ENSAD

Presente. –

De nuestra consideración:


Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles sobre la solicitud para el uso de información de mi representada requerida por vuestro(a) estudiante / egresado (a) Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.


Sin otro particular, nos despedimos de Ustedes, expresándoles las muestras de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal que firma)

(Nombre de la empresa o institución)

 Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2022 13:37:16-0500

 Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucia FAU 20800739159 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/12/2022 13:40:04-0500